



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0518-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-022405, de fecha 11 de abril de 2023, promovido por don JOSE ANGHELO RAMOS MENDEZ, que corre mediante sistema SISTRAD 2.0, quien solicita AMNISTÍA ACADÉMICA, Informe N°0163-2023-URA/ORAA, Informe N° 0030-2023-E.P.CC.C/FCCSS, Resolución de Decanato N° 0166-2023-FCCSS-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 3631-2023-R-UNJFSC de fecha 09 de mayo de 2023, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0417-2023-CU-UNJFSC de fecha 22 de abril de 2023, se resuelve en el "Artículo 2º. -APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTIA ACADEMICA PARA LA REANUDACION Y/O CULMINACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION versión 2.0), que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto par separado forma parte integrante de la presente resolución".

Que, el REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (Versión 2.0), tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: "Artículo 7° El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Artículo 8° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutorio correspondiente a cada Semestre Académico mencionado".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0518-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Que, en el citado cuerpo normativo, en el Artículo 11° inciso f) señala que: *“En el caso de usuarios en condición de suspendidos, para la emisión de la Resolución de Decanato, debe considerarse en su Artículo 1°.- No aplicar la Sanción de Suspensión por Excepción y única vez, en su Artículo 2°.- debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA, en su artículo 3°.- AUTORIZAR la Matrícula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y única vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse en un plazo de tres (03) días hábiles, la que será ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario”.*

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante el sistema SISTRAD 2.0, el administrado **JOSE ANGHELO RAMOS MENDEZ**, solicita amnistía académica, para poder retomar sus estudios universitarios.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: *“El interés superior del estudiante”*; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa;

Que, según el Informe N° 0163-2023-URA/ORAA de fecha 22 de abril de 2023, el jefe de la Unidad de registros académicos informa: *“Que el administrado JOSE ANGHELO RAMOS MENDEZ, pertenece a la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, año de ingreso 2008-I, registra su última matrícula en el 2009-I II Ciclo.*

Que, mediante el Informe N° 0030-2023-E.P.CC.C/FCCSS de fecha 02 de mayo de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación informa indicando: *“(…) el recurrente JOSE ANGHELO RAMOS MENDEZ alumno de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, quien solicita Amnistía Académica para el Semestre Académico 2023-I. Según el Informe N°0163-2023-ORAA/A-FCCSS, de la Unidad de Registros Académicos, informa que don: RAMOS MENDEZ JOSE ANGHELO, registró su última matrícula en el II Ciclo del Semestre Académico 2020-II, y pertenece al Plan de Estudios N°06. El recurrente ingresó en el año 2009-I y pertenece al Plan de Estudios N°04. Por lo tanto, el recurrente deberá matricularse en el Semestre académico 2023-I, de acuerdo al Plan de Estudios N°07 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, en las siguientes asignaturas:*

CODIGO	PLAN DE ESTUDIOS N° 07 Por competencia vigente	CICLO	CREDITO
101	Historia de la Comunicación	I	04
102	Gestión de riesgo de Desastres	I	03
103	Lenguaje Audiovisual	I	03
TOTAL CREDITOS			10

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3631-2023-R-UNJFSC de fecha 09 de mayo de 2023 el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando *“Para ser visto en Consejo Universitario”*;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0518-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 09 de mayo de 2023, después del análisis del expediente se acordó: "Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Decanato N° 0166-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 04 de mayo de 2023, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, el Otorgamiento de AMNISTÍA ACADÉMICA por Excepción y única vez, a favor de don JOSÉ ANGHELO RAMOS MENDEZ, alumno de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la Matrícula del administrado JOSÉ ANGHELO RAMOS MENDEZ, para el Semestre Académico 2023-I por Excepción y Única vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 07, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, con un total de 10 Créditos, en la siguiente asignatura:

CODIGO	PLAN DE ESTUDIOS N° 07 Por competencia vigente	CICLO	CREDITO
101	Historia de la Comunicación	I	04
102	Gestión de riesgo de Desastres	I	03
103	Lenguaje Audiovisual	I	03
TOTAL CREDITOS			10



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y; en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, en todos sus extremos, la Resolución de Decanato N° 0166-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 04 de mayo de 2023, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1º.- APROBAR, el otorgamiento de AMNISTIA ACADEMICA por EXCEPCION Y UNICA VEZ a favor de JOSE ANGHELO RAMOS MENDEZ alumno de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, en merito a los considerandos expuestos de la presente resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la matricula del administrado JOSE ANGHELO RAMOS MENDEZ para el Semestre Académico 2023-I por Excepción y Única vez debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 07 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, con un total de 10 créditos en las siguientes asignaturas:

CODIGO	PLAN DE ESTUDIOS N° 07 Por competencia vigente	CICLO	CREDITO
101	Historia de la Comunicación	I	04
102	Gestión de riesgo de Desastres	I	03
103	Lenguaje Audiovisual	I	03
TOTAL CREDITOS			10



Artículo 2º.- NOTIFICAR, al administrado para su conocimiento y fines pertinentes.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0518-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4º. - DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-



DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0518-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 16 de Mayo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
E.P DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION-FACULTAD DE SOCIALES
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
RAMOS MENDEZ, JOSÉ ANGHELO
ARCHIVO
- / STD2445